

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00025

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento, respecto a solicitud de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 20 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Septiembre Veinte (20) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LÓPEZ, solicita por memorial de fecha Septiembre 14 de 2022, se decreta medida cautelar, consiste en embargo de vehículo de propiedad del demandado COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA PLASTIGIRALDO S.A.S., lo cual atenderá y dispondrá el despacho, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención del vehículo de placas SZL-849, Clase: camioneta, Marca: JAC, Linea: HFC1023KG, Modelo: 2014, Tipo de Servicio: Público, Color Blanco. Librese oficio a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE